

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**228****ALICANTE NÚMERO 7**

## EDICTO

Doña Vanesa Sirvent Asensi, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Alicante.

Notifica: Que en el procedimiento ordinario de cantidad número 334 de 2010, seguido en este Juzgado a instancias de don Juan Francisco Ochando López, frente a “Promociones Vacacionales de la Costa Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Promociones Vacacionales Salcón, Sociedad Limitada”, “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Gestiones Inmostyle 2005, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Javier Conde Moreno, se ha dictado resolución que en lo necesario dice así:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Vanesa Sirvent Asensi.—En Alicante, a 5 de octubre de 2011.

Habiendo recibido la prueba documental acordada por su señoría como diligencia final, acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley de Procedimiento Laboral:

Dar traslado a las partes e indicarles que en el plazo de cinco días pueden alegar por escrito lo que a su derecho convenga, haciéndose saber a las demandadas que dicha documentación se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.—Ante mí (siguen firmas).

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas demandadas “Promociones Vacacionales de la Costa Mediterránea, Sociedad Limitada”, “Promociones Vacacionales Salcón, Sociedad Limitada”, “Servicios Turísticos Vacstyle, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Gestiones Inmostyle 2005, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Javier Conde Moreno, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Alicante, a 6 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/34.732/11)